UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 01 AGO. 2005

V I S T O:

El Expediente N° 19368/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Secretaría de Extensión solicita autorización para la realización del II Concurso de Narradores "Noche de Historias" que estará a cargo de la Lic. Mariela ARIAS, con la colaboración de la Lic. Elida LUQUE y la Prof. Marcela ARPES;

QUE el objetivo general es acercar las historias santacruceñas a la comunidad a través de una actividad que reúna el estudio con el esparcimiento, vinculando la Universidad con la comunidad y dando a conocer las Carreras de Profesorado en Historia y Profesorado en Letras;

QUE los destinatarios de esta actividad será la comunidad universitaria en general, docentes de la UARG, de establecimientos públicos y privados de nivel Polimodal y Técnicas, los grupos de teatro, centros de jubilados y Talleres literarios de la ciudad;

QUE es una actividad organizada por el Programa Artístico y Cultural de nuestra Unidad Académica a realizarse el día 2 de septiembre del corriente año;

QUE la Secretaría de Extensión presenta un presupuesto de PESOS SETECIENTOS ($ 700,00) para la realización del concurso mencionado;

QUE obra Despacho N° 21/05 de la Comisión de Extensión, Biblioteca y Reglamento recomendando autorizar la realización del concurso citado precedentemente;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la realización del II Concurso de Narradores: "Noche de Historias" que estará a cargo de la Lic. Mariela ARIAS, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Extensión y en el marco del Programa Artístico y Cultural.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Jefatura de Administración a abonar la suma de PESOS CIEN ($ 100,00) a la Secretaria de Extensión, a fin de atender gastos operativos, previstos para la actividad citada en el Artículo 1°, afectando dicho gasto a la Fuente de Financiamiento 1.2, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Jefatura de Administración a realizar la emisión de órdenes de compra en librerías locales, DOS (2) por un monto de PESOS DOSCIENTOS ($ 200,00) cada una y DOS (2) órdenes de PESOS CIEN ($ 100) cada una, a fin de atender los premios previstos para la actividad citada en el Artículo 1°, afectando dicho gasto a la Fuente de Financiamiento 1.2.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen conocimiento Secretaria de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a los interesados y cumplido, ARCHÍVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA
RIO GALLEGOS

Martha Beatriz Carrizo
a/c.Sub-Dirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O N° 215